



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASESORAMIENTO COLECTIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I, artículo octavo punto 2 de la resolución de 24 de junio de 2021, se inicia la fase de asesoramiento de este procedimiento con una sesión colectiva y de obligatoria asistencia para las personas que han resultado admitidas según publicación de los **día 18 de abril de 2024 y 26 de julio de 2024.**

**SEGUNDO.-** Esta primera sesión grupal se celebrará el próximo jueves, **26 de septiembre de 2024**, a las **10:00 horas**, mediante la conexión telemática a través de la aplicación Teams. Todas las personas candidatas recibirán un enlace en su correo electrónico.

**TERCERO.-** Se advierte a las personas aspirantes que la asistencia a la primera sesión de asesoramiento es obligatoria, de tal forma que la falta de asistencia injustificada a la misma provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo punto 4 de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 14 de julio de 2021). En caso de imposibilidad de asistencia deberán comunicarlo al correo electrónico [cifpaviles@educastur.org](mailto:cifpaviles@educastur.org). La inasistencia sólo podrá justificarse en los términos previstos en el citado artículo 10.6 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, esto es, por escrito y con documentación acreditativa a presentar en el CIFP Avilés, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la primera sesión grupal. Dicha justificación deberá presentarse en el CIFP de Avilés y dirigida al asesor o asesora asignado para la fase de asesoramiento de la persona candidata.

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se ha publicado en el tablón de anuncios del CIFP Avilés según fecha de la firma electrónica.



La directora del CIFP Avilés



Susana Fonseca Asprón